



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2219**

NEUQUEN, **23 NOV 1993**

VISTO: compareció a efectuar el descargo;

El Expediente N° 3069-F° 02-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 3 y 4 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **TORDO ADOLFO VICENTE**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164º.01 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 120237- (se constató que estaba estacionado en espacio ocupado por el Regimen de Estacionamiento Medido, sin colocar la ficha en el correspondiente parquímetro); y

CONSIDERANDO: el acta de infracción reúne los requisitos pertinentes;

Que a fs. 8 luce presentación efectuada por el imputado;

vehículo con las características mencionadas en el acta ut supra;

Que a fs. 10 la señora Jueza de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que la prueba que aporta solo confirma su responsabilidad;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 del expediente de marras, se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 754/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal correspondiente según el Artículo 366º) del Código Municipal de Faltas, el

///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ

Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

imputado no compareció a efectuar el descargo;

Que se le es notificado de la sentencia condenatoria dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 3/4 por Cédula, según consta a fs. 7;

Que el imputado hace su presentación en tiempo legal, manifestando en la misma su total desvinculación con el vehículo en cuestión, adjuntando recibo por pago de patente de rodados, perteneciente al año 1992, correspondiendo el mismo a un vehículo dominio Q-051406;

Que el acta de infracción reúne los requisitos pertinentes;

Que el imputado niega poseer o haber poseído un vehículo con las características mencionadas en el acta ut-supra;

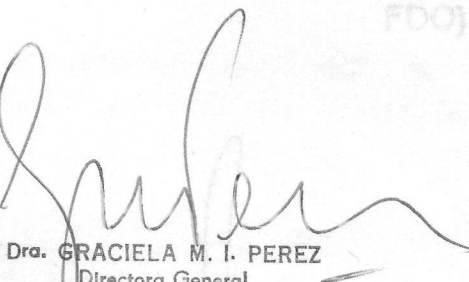
Que su comparencia en los actuados se produce con posterioridad a la sentencia del Tribunal Municipal de Faltas;

Que la prueba que aporta solo confirma su responsabilidad ante la infracción cometida, coincidiendo marca del vehículo y patente del mismo con el detallado por el inspector en su oportunidad;

Que en base a las actuaciones esa Dirección General de Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia recaída en autos;

Que de conformidad con lo dictaminado a fs. 11 por la Dirección General de Asesoría Legal, a fs. 11 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, confirmando la senten-//

///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° 2319

NEUQUEN, 23 NOV 1992

///...3º

das sus partes;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR la presentación interpuesta por el señor TORDO ADOLFO VICENTE a fs. 8 del Expediente N° 3069 - Fº 02-Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 3 y 4 del Expediente N° 3069 - Fº 02-Año 1992 -Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor TORDO ADOLFO VICENTE al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 164º.01 de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

JAF.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN

PALLADINO

DIEZ DIEZ



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ

Directora General

Administración y Despacho

Municipalidad de Neuquén